

## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020-00541.

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, teniendo en cuenta lo referido por la apoderada judicial con facultad para ello.
2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa DZY068. Teniendo en cuenta que en esta misma fecha se está admitiendo el presente trámite, no debe realizarse el oficio de aprehensión.-
3. Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte demandada. Déjense las constancias de rigor.-
4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

-2-

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **082**, hoy 14 de diciembre de 2020. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1fd82161a93afd78fd3503773da79b0072e59bc14752144c671flbc50589a80f  
Documento generado en 11/12/2020 12:01:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>